



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Hoy 4 de marzo de 2022, paso a la mesa del señor Juez, las presentes diligencias, Sírvase ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

=====

PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. DR. JHON JAIRO ZULETA BLANDON.
DEMANDADO. ALVARO BEDOYA PRADILLA
RADICACION 2017.00102.00
AUTO No. 151

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, Marzo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022),

Como quiera que la anterior liquidación del crédito presentada por el Doctor JHON JAIRO ZULETA BLANDON, parte demandante dentro del proceso EJECUTIVO, contra ALVARO BEDOYA PRADILLA, no fue objetada el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Inhábiles: _____

ESTADO

En Estado No. 027 de marzo 7 de 2022

Notifico a las partes el contenido de la providencia 150 fechada marzo 4 de 2022

Visible a folio cuaderno UNO

EJECUTORIA: febrero 8,9,10 de marzo de 2022

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372194496401c0efaf1ae3135f9b5a4e18ebb3f89a582272354ea57912ec615b**
Documento generado en 07/03/2022 05:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>